

ORDENANZA N° 417/88

Desafectación calle I. Malvinas.

Sanción: 29/11/88.

Art. 1º) DESAFECTENSE del uso público las calles comprendidas entre los macizos 7,8 y 9 de la sección H, y del espacio verde ubicado en la misma sección, en la parcela 1 del macizo 9, todo ello en el Barrio Islas Malvinas de esta ciudad.

Art. 2º) DE FORMA.